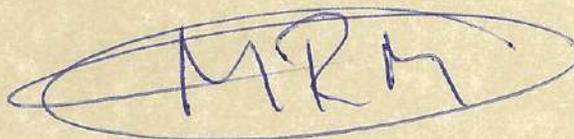
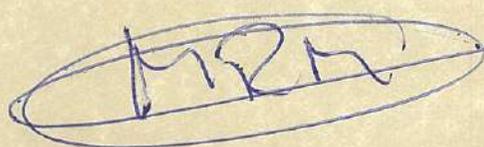


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA.

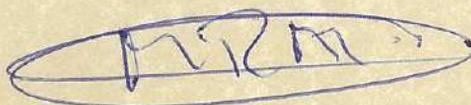
En la ciudad de Guatemala, el veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS: I)** Por una parte, **MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo de Directorio número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el Libro Para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044); señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, el octavo (8º.) nivel del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Superintendencia de Administración Tributaria para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“LA SAT”**. **II)** Por la otra parte, **MYNOR ROLANDO MORALES CHÁVEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintiocho espacio sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (2528 62635 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA**, personería que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo Número treinta y tres guion dos mil diecinueve (33-2019) de la Junta Electoral Departamental de Guatemala, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve; **b)** Certificación del Acta Número cero cero nueve guion dos mil veinte (009-2020), de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de enero del dos mil veinte, por el Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, la cual contiene el acta de toma de posesión



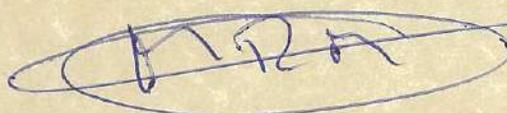
del cargo; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de San Miguel Petapa, situada en la primera (1ª) calle uno guion cincuenta y seis (1-56) del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. La Municipalidad de San Miguel Petapa, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “**LA MUNICIPALIDAD**”. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y en la calidad que actuamos celebramos el siguiente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA** que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio tiene su base legal en los artículos veinticuatro (24), ciento treinta y cuatro (134), doscientos cincuenta y tres (253), y doscientos cincuenta y cuatro (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala; siete (7), treinta y cinco (35), cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; uno (1), tres (3) literales a), d), m) o) u) y x), veintidós (22), veintitrés (23) literales a), b), d) e) y z), veintinueve (29) y, cuarenta y cuatro (44) del Decreto Número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; ciento uno “A” (101 “A”) del Decreto Número seis guion noventa y uno (6-91) del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; veintinueve (29) literal a) del Decreto Número setenta guion noventa y cuatro (70-94) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; veinticuatro (24), veinticinco (25) numerales uno (1), dos (2), cuatro (4) y cinco (5), veintiséis (26) y cincuenta y siete (57) del Acuerdo de Directorio Número cero cero siete guion dos mil siete (007-2007) Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) numerales cuatro (4) y cinco (5) y treinta y dos (32) del Decreto Número cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con el objetivo de fortalecer las capacidades en el ejercicio de sus funciones, “**LA MUNICIPALIDAD**” solicitó a “**LA SAT**”, la designación de enlaces institucionales con el fin de apoyarse en el intercambio de información para validación de multas de tránsito de la municipalidad a su cargo, dentro de su sistema, esto para que se limite la impresión de Distintivos Electrónicos cuando el infractor no se encuentre al día. Para la celebración del



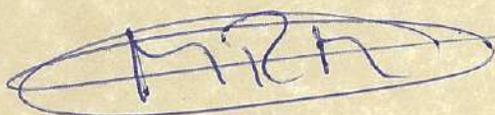
presente Convenio de Cooperación Interinstitucional e Intercambio de Información, se declara lo siguiente: **a) “LA MUNICIPALIDAD”** es una institución autónoma, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Asimismo, no tiene inconveniente en proporcionar a **“LA SAT”**, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en el artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes de la materia, la información de que dispone dicha institución de conformidad con el Anexo uno (1) “Requerimientos de la Superintendencia de Administración Tributaria a través de un Servicio Web” del presente convenio; y **b) “LA SAT”** es una entidad estatal descentralizada que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, ejerce con exclusividad las funciones de administración tributaria y en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto Número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, dicha institución, proporcionará a **“LA MUNICIPALIDAD”**, información de carácter público de la que dispone, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad, contenida en el segundo párrafo del artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como, lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Decreto Número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y artículo ciento uno “A” (101 “A”) del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario. Derivado de lo anterior, ambas instituciones acuerdan cooperar de forma recíproca en el ejercicio de las funciones que a cada una le corresponden por ley. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación, coordinación y asistencia interinstitucional que incidan en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las partes signatarias, según su respectiva competencia. Así como el intercambio de información pública en forma gratuita entre las partes relacionadas, dentro del ámbito de las competencias que cada una desempeña, la cual será de utilidad para que ambas instituciones la incluyan en los procesos y acciones de transferencia técnica y tecnológica. En ese sentido, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA SAT”** se obligan a utilizar la información objeto de intercambio con absoluta confidencialidad y a utilizarla única y exclusivamente para los fines institucionales que a cada uno correspondan. **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: I) “LA SAT”** se compromete a lo siguiente: **a)** Permitir la verificación de consultas en tiempo real sobre información pública relacionada con los contribuyentes afiliados al Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, conforme conste en datos del Registro Fiscal de Vehículos -RFV-, en el ámbito de su competencia, dentro del marco de lo que



establece la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes de la materia; **b)** Permitir la descarga del distintivo electrónico denominado “calcomanía”, que consiste en la razón de pago del impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, únicamente a los contribuyentes que no tengan pendiente el pago de multas de tránsito en el municipio de San Miguel Petapa, correspondientes al año en curso y hasta por cuatro años anteriores, según los registros proporcionados por “**LA MUNICIPALIDAD**” a “**LA SAT**”; **c)** Implementar mecanismos y adecuaciones que sean necesarias en sus sistemas informáticos a su costa, para que pueda efectuarse por medio de enlace WEB el intercambio de información que actualmente administra, respecto de los contribuyentes que obran en su registro de control municipal de tránsito. **II) “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a:** **a)** Implementar mecanismos por medio de Servicios WEB a su costa, a partir de la suscripción del presente Convenio, para proporcionar la información que actualmente administra, de conformidad con el Anexo uno (1) denominado “Requerimiento de la Superintendencia de Administración Tributaria a través de un Servicio WEB a la Municipalidad de San Miguel Petapa”; **b)** Permanecer al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de conformidad con la ley; **c)** Proporcionar información a “**LA SAT**”, relacionada con los empleados de “**LA MUNICIPALIDAD**”, personas individuales o jurídicas usuarias de los servicios que presta “**LA MUNICIPALIDAD**” y sus empresas, así como, toda información pública que sea requerida por “**LA SAT**”, en el ámbito de su competencia, dentro del marco de lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes de la materia; **d)** Cooperar y brindar el apoyo necesario para que a través de operativos se efectúe la verificación de los vehículos que transiten en el Municipio de San Miguel Petapa, para asegurarse que los mismos porten los distintivos de tarjeta de circulación, placas de circulación y solvencia o razón de pago al día del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos del año fiscal correspondiente, llamado “calcomanía” municipales o cualquier otra licencia: i) Estar registrados en “**LA SAT**”; ii) estar afiliados a los impuestos según corresponda; iii) presentar solvencia fiscal. Esta literal deberá atenderse, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en Ley a “**LA SAT**”; **e)** Realizar operativos, al menos una vez al año, para requerir a los usuarios de espacios y locales administrados por “**LA MUNICIPALIDAD**”, los requisitos establecidos en la literal anterior; **f)** Coordinar con “**LA SAT**” capacitaciones tributarias para los empleados municipales y los usuarios de los servicios municipales, brindando espacios adecuados para la realización de las mismas; **g)** Planificar y ejecutar en coordinación con “**LA SAT**” campañas de concientización y comunicación general, a través de los medios a disposición de “**LA MUNICIPALIDAD**”, que permita a “**LA SAT**” dar a conocer información institucional relacionada con recaudación, cumplimiento tributario, de contrabando y



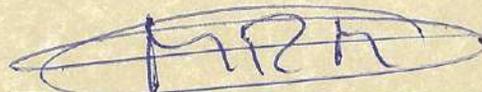
defraudación aduanera en los mercados municipales, entre otros. **QUINTA: COMPROMISOS COMUNES:** a) Habilitar un mecanismo técnico informático que permita el intercambio de información establecido en el presente convenio mediante servicios WEB, asumiendo cada institución involucrada los gastos propios que genere la implementación o adecuación que corresponda efectuar; b) La información pública que no sea posible proporcionar de conformidad con la literal anterior, podrá ser entregada por cualquier medio magnético en formato digital a requerimiento de la otra parte; c) Designar al personal técnico y profesional necesario para operativizar el presente convenio; d) Respetar recíprocamente la competencia legal e independencia funcional de cada institución. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:** El intercambio de información se realizará observando los lineamientos siguientes: a) Mediante servicios WEB, cuando ambas instituciones estén preparadas para efectuarlo, de este modo el intercambio se realizará de forma continua y sin requerimiento previo; b) Cuando el intercambio de información se realice por medios magnéticos, se deberá de realizar mediante una solicitud formal firmada por el funcionario designado por la institución requirente. **SÉPTIMA: PRINCIPIOS:** El presente convenio se regirá por los principios siguientes: a) Principio de autonomía: “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**LA SAT**” mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes ordinarias respectivas; b) Principio de reciprocidad: Las obligaciones y el ámbito de los derechos deben ser compartidos mutuamente por ambas instituciones; c) Principio de gratuidad: Toda la información y colaboración se proporcionará de forma gratuita; d) Principio de pertinencia: La información que podrá ser requerida y/o consultada, será aquella que pueda ser de utilidad únicamente en el cumplimiento de las funciones del requirente relacionadas con el objeto del presente convenio y que pueda ser provista por la otra parte, conforme al ámbito de su competencia. **OCTAVA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El intercambio de información derivado de la aplicación del presente Convenio, guarda estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes de la materia. La información objeto de intercambio deberá de ser protegida con el mismo o mayor grado de confidencialidad que cada una de las partes otorga a su propia información y no podrá ser comunicada a terceros. Este precepto subsistirá aun cuando se hubiere dado por terminado este convenio por cualquier causa. **NOVENA: COORDINACIÓN:** Para la coordinación de las actividades que se deriven del presente convenio “**LA MUNICIPALIDAD**” designa como responsable al Director Financiero Municipal y “**LA SAT**” designa al Intendente de Atención al Contribuyente o al funcionario que éste designe en su lugar. **DÉCIMA:**



MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante adenda entre las máximas autoridades de cada institución, la cual pasará a formar parte íntegra del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Las partes suscribientes convienen expresamente que cualquier controversia, duda o imprevisto que surgiera en la aplicación e interpretación del presente convenio, serán resueltos de mutuo acuerdo, debiendo prevalecer el principio de legalidad, la buena fe y el interés social, de ser necesario quedando manifiesto mediante cruce de cartas y anexos. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad de las partes, por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por la utilización indebida de la información suministrada, debidamente comprobada; **b)** Por decisión unilateral de alguna de las entidades signatarias o de ambas partes, en cuyo caso la entidad interesada en dar por terminado el Convenio deberá comunicarlo por escrito a la otra, con una antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha a la cual se estime dar por terminado el mismo. **DÉCIMA TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA:** Las partes signatarias acuerdan que el plazo del presente convenio será indefinido, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Manifestamos en las calidades con que actuamos, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, el cual habiéndolo leído íntegramente y estando enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en seis (6) hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con el membrete de ambas instituciones, del cual se imprimen dos (2) originales, a efecto de que cada parte conserve una.



Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria
Superintendencia de Administración Tributaria

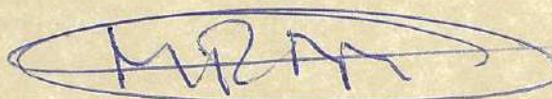


Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal
Municipio de San Miguel Petapa

ANEXO (1)

REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA A TRAVÉS DE UN SERVICIO WEB

Categoría	Información
Información Geográfica.	Información geográfica municipal, ordenamiento territorial del Municipio de San Miguel Petapa.
Información de Catastro.	Información generada a través del Departamento de Catastro y Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-: 1. Emisión de Certificación Catastral. 2. Certificados de Nomenclatura o Despliegue Catastral. 3. Información catastral para dependencias municipales y gubernamentales. 4. Traspasos de derechos por Aviso Notarial o solicitud de actualización de información catastral. 5. Rebajas o revisión de valor. 6. Modificación de datos catastrales. 7. Información de la base de datos de altas y bajas de contribuyentes FHA. 8. Información vinculada a la administración, cobro y pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- (ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros).
Boletos de Ornato.	Información detallada de boletos de ornato. (DPI, monto pagado, nombre completo).
Tasas Municipales.	Estadísticas relacionadas con el pago de tasas municipales (Listado de personas que pagan tasas y concepto).
Empresas de Servicios Públicos.	Información de empresas que prestan servicios de agua, seguridad, recolección de basura, cable, entre otros. Información detallada de las personas o empresas dueñas de dichos servicios (ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros).
Empresas que prestan servicios de transporte.	Información concerniente a medios de transporte de pasajeros y carga, autorizados a circular en el municipio (Taxis Estacionarios, Rotativos, Bus Escolar, Microbús de Pasajeros, Bus de Personal, etc.) con detalle de las




Categoría	Información
	personas o empresas dueñas de dichos servicios (ubicación, NIT, domicilio fiscal, razón social, DPI, nombres, vigencia de la concesión de línea, terminales, etc.).
Información del registro de servicios comerciales y comunitarios del municipio.	Información del registro de todos los de establecimientos abiertos al público que operan en el municipio, así como lo referente al registro y actualización de su actividad comercial (ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros).
Información de registro de vendedores y arrendatarios en mercados municipales.	Información que se consigna en la parte de vendedores y arrendatarios de locales comerciales en mercados municipales: 1. Información de pago de tasas para inquilinos, arrendatario y vendedores ambulantes. 2. Datos relevantes de solvencias Municipales. 3. Listado de propietarios de los locales que se utilizan para la venta de mercancías. 4. Listado de los locales que existen para la venta de mercancías.
Licencias de construcción.	Información vinculada a las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del Municipio (ubicación, metros cuadrados de construcción, NIT de persona o sociedad solicitante, entre otros).
Parqueos.	Localización de los predios o terrenos que son utilizados para paqueos en su municipio, así como la información de las personas o empresas dueñas de dichos inmuebles (ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros).
Predios municipales.	Inventario de vehículos de propiedad municipal (datos del vehículo).
Proveedores.	Información de bienes y servicios prestados por sus proveedores (datos del proveedor referente a NIT, nombre del representante legal, servicio proveído).

